

Metodología de trabajo del perito forense veterinario (Methodology of work of veterinary expert forense)

Schettino, D.M. (*)

(*) Profesor Titular Área Medicina Veterinaria Preventiva. Coordinador Cursos Medicina Forense Veterinaria. Facultad de Ciencias Veterinarias – UNCPBA – Tandil, Argentina
e-mail: dmateo@vet.unicen.edu.ar
Dirección postal: Pinto 399 (7000) Tandil, Argentina.

REDVET: 2007, Vol. VIII N° 3.

Recibido: 09.02.2007 / Referencia: 040704 / Aceptado: 08.03.2007 / Publicado: 01 Abril 2007

Este artículo está disponible en <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n040407.html> concretamente en <http://www.veterinaria.org/revistas/recvet/n040407/040704.pdf>

REDVET® Revista Electrónica de Veterinaria está editada por Veterinaria Organización®. Se autoriza la difusión y reenvío siempre que enlace con Veterinaria.org® <http://www.veterinaria.org> y con RECVET® - <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet>

Resumen

La designación de un medico veterinario como perito forense para un caso de actuación en delitos rurales, en agresiones a animales silvestres o en mascotas domésticas, implica no solo el conocimiento de los términos legales de la actividad, sino también tener en claro cuales son los pasos a seguir desde el ingreso al lugar del hecho, hasta el acercamiento al cadáver o los restos que hayan quedado, la toma de muestras en

condiciones aptas y su preservación para elevarlo como prueba jurídica.

En la Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, la profesión está sustentada en legislación propia y se siguen los lineamientos de la legislación penal provincial.

Palabras clave: perito forense | veterinario | metodología |

Summary

The designation of a veterinary doctor as forensic expert for a case of performance in rural crimes, wild animal aggressions or domestic mascots, implies not only the knowledge of the legal terms of the activity, but also to know in clearly as they are the steps to follow from the entrance the place of the fact, to the approach to the corpse or the rest that have been, the taking of samples in apt conditions and their preservation to

elevate it like legal test. In the Province of Buenos Aires, Argentine Republic, the profession is sustained in own legislation and the lineaments of the provincial penal legislation are followed.

Keywords: forensic expert |veterinary | methodology |

1. Concepto e importancia de la actuación pericial.

“La persona que el agente fiscal designará de oficio como perito y que tenga la responsabilidad de actuación, se hará entre los que tengan el carácter de peritos oficiales. Si no los hubiere, entre los funcionarios públicos que en razón de su título profesional o de su competencia se encuentren habilitados para emitir dictamen acerca del hecho o circunstancia que se quiere establecer.”

En estos términos se define el nombramiento y notificación de un perito según el artículo 247 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

En un artículo previo, se hace saber que el designado como perito tendrá el deber de aceptar y desempeñar fielmente el cargo, salvo que tuviere un grave impedimento (art. 245, C.P.P.). En tal caso, deberá ponerlo en conocimiento del agente fiscal al ser notificado de la designación. (art.246 – Código Procesal Penal, 2002)

Una vez aceptado el cargo, el perito deberá seguir una serie de métodos de trabajo, que permitan optimizar su tarea.

La premisa que debe tener en cuenta el perito forense, es que el lugar del hecho criminal, debe ser preservado de tal manera que **la conservación del lugar**, tiene que mantenerse tal como estaba, hasta la llegada de todos los responsables del peritaje.

De esta manera, se asegura que el análisis que se realice tenga que ver con una reconstrucción histórica del hecho ilícito, y con un alto grado de fidelidad a lo sucedido.

Personal de experiencia, hace referencia a que la preservación del lugar del hecho son las *“tres cuartas partes de la necropsia”* (Lacassagne, citado por Raffo, 2004)

Unos de los principios básicos que impulsan la actividad del perito forense es que el examen debe ser completo, metódico e ilustrado.

2. Objetivos del peritaje:

De acuerdo al artículo 266 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, el objetivo debe enfocarse a la acreditación de la existencia de un hecho ilícito y a la determinación de la autoría del mismo.

Respondiendo a este objetivo es que resulta indispensable elevar todo registro de huella, rastro o indicio al rango de prueba jurídica, así como establecer las motivaciones y los medios que causaron la muerte.

El peritaje en veterinaria, es una actividad que esta considerada como actividad profesional en la Provincia de Buenos Aires, y respaldada por el inciso 11 del artículo 78 de la ley 9686/81, y su decreto reglamentario N° 1420/83 en su artículo 51.

3. Examen del lugar del hecho:

3.1. El plan de trabajo. Normas Generales de procedimientos.

“El lugar del hecho es un recinto sagrado” (Raffo, 2004); por lo tanto es importante saber lo que debe hacerse como también lo que debe evitarse.

Esta condición es esencial para que la investigación tenga éxito.

Para ello:

Se procederá al aislamiento riguroso del lugar del hecho.

De tal forma que:

- a) nadie puede penetrar en el sitio donde el crimen se ha cometido; la simple movilización de un objeto de su lugar primitivo basta para llevar al perito o al instructor de la investigación penal preparatoria a un camino equivocado y a conclusiones erróneas.
- b) Las personas ajenas al equipo pericial deben ser apartadas de la escena del crimen.
- c) Nadie abandonará la vivienda, corral, predio, jaula, etc. (si fuera el caso) cuando la misma sea de tipo colectivo.
- a) Impedir que se introduzcan nuevos elementos en el lugar del hecho;
- b) No deambular innecesariamente alrededor
- c) No hablar en el lugar de temas que no tengan que ver con la tarea pericial. (mas vale pecar de exceso de precauciones y no por defecto)

3.2. - Estudio del área circundante al cadáver

En el área rural, el acceso al lugar del hecho, a veces significa transitar varios kilómetros hasta arribar al sector.

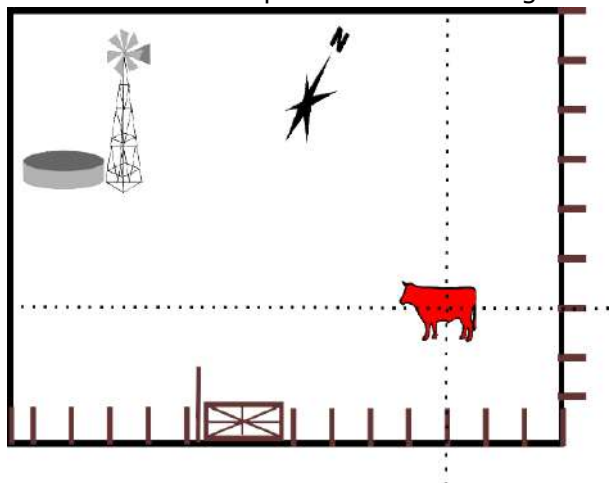
No obstante, es conveniente que una vez identificado el cadáver o lo restos que se hayan dejado en el campo, se realice una inspección ocular general, identificando las siguientes cuestiones:

- Ubicación del cadáver con respecto a algún alambrado o punto de referencia. En este caso se sugiere el uso del diagrama de coordenadas (Menna, 2005)
- La inspección ocular: Descripción del área circundante, teniendo como referentes a los elementos de existencia permanente. (un árbol – el molino – distancia de la tranquera de ingreso – el alambrado perimetral)

Si el cuerpo es hallado en el interior de una edificación (galpón – tapera – estructura tinglado) o a campo abierto, determina el tipo de relevamiento que se hará en el lugar.

*Diagrama de coordenadas
Menna, 2005*

- Realizar un croquis a mano alzada para su ubicación espacial, siguiendo la metodología del diagrama de coordenadas.
- Referenciar en la planilla, día, hora de inicio, temperatura ambiental (frío o calor), día lluvioso, húmedo, seco, con sol o nublado, etc. y condiciones climáticas generales. Los aspectos cronológicos y meteorológicos son necesarios tenerlos en cuenta para determinar dentro de lo posible, la data de muerte del animal, así como las condiciones ambientales en las que se produjo el crimen, y datos que puedan aportar a la causa en referencia a los imputados.



3.3.- Recolección de datos y protección del rastro y de la huella.

La recolección de datos debe estar precedida por una cuidadosa selección de las condiciones que serán objeto de rastreo.

Debe evitarse la recolección de datos superfluos, y para esto no deberán solicitarse o procurarse datos para los cuales no se ha previsto una utilización específica.

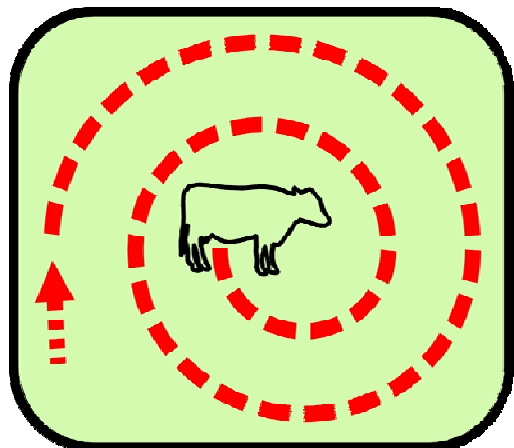
En esta etapa es conveniente que el perito hable poco, abra bien los ojos (en el sentido específico de incrementar su capacidad de observación de detalles) y escuche atentamente los comentarios.

La anotación minuciosa y constante de datos en un borrador de notas es recomendable y sustancial para el momento de redactar el informe pericial.

La búsqueda de indicios en la cercanía del cadáver debe realizarse mediante una cuidadosa inspección ocular siguiendo un itinerario prefijado, recomendándose el ingreso en espiral centrípeta como se advierte en la imagen.

En todos los casos, conviene previamente realizar una fotografía panorámica que brinde un aspecto general del lugar del hecho, y a medida que se va cerrando el espiral, se deberían tomar fotos de acercamiento a cada objeto o elemento en el lugar.

*Inspección en espiral
Menna, 2005*



4.- El examen del cadáver:

El acercamiento al cadáver debe tener una rutina clara y constante.

Si no se ha realizado el cercamiento preventivo del lugar del hecho como se muestra en la foto adjunta, será necesario establecerlo en forma inmediata.

1.- Lugar del hecho sin preservar 2.- Lugar del hecho preservado



Debe describirse:

- La posición en la que se encuentran los restos del animal;
- Fotografiarlo antes de tocar el cuerpo o los restos.
- Asentar los datos en las planillas que se dispongan para registro

- Levantar toda posible adherencia al mismo para un posterior análisis.
- Intentar determinar el tipo de arma utilizada para dar muerte al animal, si fue por arma blanca o arma de fuego.
- En caso de ser por arma de fuego, intentar determinar si fue disparo a corta distancia, si existe un orificio o si presenta varios, y la ubicación de la herida. La aproximación al cuerpo. El perito deberá efectuar una observación inicial de los principales elementos de orientación general. Se deberá intentar establecer el calibre de la misma, la búsqueda de componentes de la carga propulsora en la trama del tejido

Hallazgo de un cartucho calibre 12 en el lugar del hecho



- En el supuesto de sospecharse utilización de arma blanca, debe tratar de determinarse el perfil, si son ovaladas y la sección de la hoja (forma y labio de la herida)
- En el caso de intoxicaciones o envenenamientos se dispondrá de la toma de muestras consignadas para la sospecha de cada tóxico.
- Si no se tiene información de la data de muerte, y dado el estado de putrefacción del cadáver o de los restos, se recomienda observar la presencia de insectos como moscas (verdes o grises) sobre el cadáver, larvas o coleópteros (cascarudos) e intentar su captura, los que pueden indicar con aproximación la etapa y desde ahí intentar una data de muerte.

5.- La necropsia del cadáver o sus restos.

Conservadas todas estas cuestiones se procede entonces a realizar la necropsia para determinar la causa efectiva de muerte.

El procedimiento de necropsia sigue los lineamientos establecidos cuando el cadáver se encuentra completo, revisando externamente para establecer posibles heridas, fracturas o soluciones de continuidad en piel o cuero.

Se revisa la cabeza, advirtiéndose posibles pérdidas de sangre que orienten la causa de muerte.

No hallándose otras cuestiones externas se procede a la apertura y cuereado del animal que permita observar el estado general.

En caso de hallarse ingreso de balas, se intentará seguir el recorrido interno hasta obtener el proyectil.

En las situaciones de animales de fauna silvestre o domestica mordidas por perros u otro animal predador, se intentará medir el ancho de los colmillos que impactan sobre cuero y musculatura.

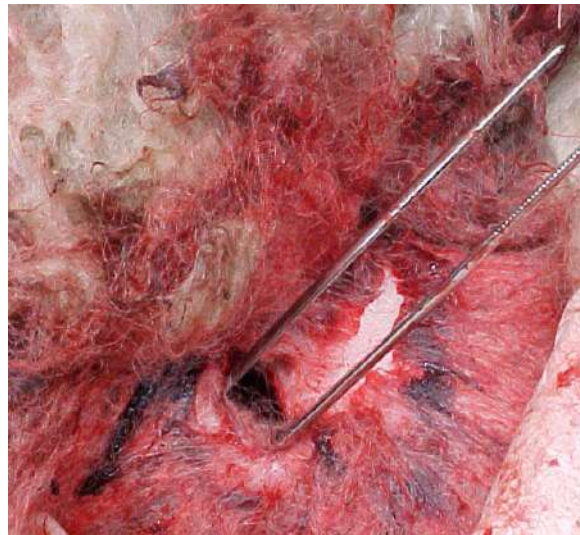
Se procederá a tomar muestras de acuerdo a lo que requieran, si existen datos que pueden orientar a la búsqueda de una evidencia, se toman muestras de trozos de carne (2 cm. por 2 cm.) y se conservan en alcohol 70 para el análisis de ADN.

Si existen sospechas de intoxicaciones, se recomienda obtener trozos de intestino, estómagos, riñones y pulmones, como también muestras de sangre.

Medición de posible trayectoria



Observación de herida de bala



Impacto en maxilar inferior de proyectil, imagen cercana y panorámica -



Obtención del proyectil en necropsia

6.- El equipamiento de un perito forense veterinario

Para realizar la tarea de perito forense es necesario tener un equipamiento mínimo, que permita realizar la necropsia del animal referencia, pero también se deberá llevar el mínimo de elementos que permitan efectuar una toma de muestras tanto para laboratorio de patología, como de toxicología o con destino para realización de ADN.

También se deberá llevar material para recoger muestras de insectos que puedan permitir un diagnóstico complementario por el análisis de entomología forense.

Es recomendable entonces que, en la valija de trabajo del perito forense estén presentes los siguientes materiales:

Un cuchillo de hoja de 17 a 20 cm. (bien afilado, higienizado y cubierto con papel estéril)

Un mango de bisturí

Diez hojas de bisturí nuevas, para recambio

Una pinza anatómica con diente de ratón

Una pinza de punta fina tipo odontológico

Un Pincel fino, tipo Nº 1

Una tijera curva

Una tijera recta

Doce pares de guantes descartables

Un par de guantes de goma

Barbijos de tela

Ropa de trabajo limpia y desinfectada.

Botas de goma limpias

Una Lupa de mano

Un rollo de papel de cocina

Un paquete chico de algodón estéril

Dos litros de alcohol fino 70º - (Siete partes de alcohol en tres partes de agua destilada)

Diez frascos Briesteril con tapa a rosca

Diez tubos plásticos con tapa a rosca

Veinte tubos plásticos esterilizados para inseminación (en lo posible, tapa rosca)

Una cámara fotográfica con película color de 400 asas, con flash incorporado.

Planillas de protocolo de toma de muestra según modelo

Acta de constitución en el lugar, firmada por testigos

Termómetro químico.

Una linterna de tres elementos (mínimo)

Una heladera de telgopor o portátil

7.- Bibliografía recomendada:

1. Argentina. Provincia Buenos Aires. *Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y leyes complementarias* 10º edición. Editora Lex. Buenos Aires. 2004. 350 p.
2. DANIELIAN, M., RAMOS FEIJÓO, C. *Código procesal penal de la Provincia de Buenos Aires. Ley 11.922*. LexisNexis, Abeledo Perrot, Buenos Aires. 2002. 398 p.
3. ECHEVARRIA, A.; MOREY G. *Concepto sobre el ordenamiento procesal vigente en la Provincia de Buenos Aires*. Curso de Veterinaria legal con orientación en medicina forense y abigeato. Tandil. FCV-UNCPBA. 2003. 11 p.
4. MENNA, A.R. *Peritaje en el lugar del hecho*. Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública. Tandil, UNCPBA. 2005. 22 p.

5. PADOLA, N.L.; BUSTAMANTE, A.V.; SCHETTINO, D.M. *Toma de muestras para el análisis de ADN*. Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública. Tandil, UNCPBA. 2005. 22 p.
6. RAFFO, O. *La muerte violenta*. Ed. Universidad. Buenos Aires. 2004. 260p.
7. SORACI, A. *Guía de balística terminal o de efecto*. Curso de Veterinaria legal con orientación en medicina forense y abigeato. Tandil. FCV-UNCPBA. 2003. 20 p.
8. SCHETTINO, D.M.; DOMENECH, F.; SORACI, A.; IGLESIAS, J.L.; MENNA, A. *Modulo Delito Rural y Abigeato*. Tecnicatura Superior en Seguridad Pública. Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – UNCPBA, Tandil, 2005. 195 p. (versión CD.)
9. SCHETTINO, D.M. *Análisis de la legislación sanitaria argentina*. Curso de Veterinaria legal con orientación en medicina forense y abigeato. Tandil. FCV-UNCPBA. 2003. 14 p.
10. SCHETTINO, D.M. *Metodología de trabajo del Perito Forense Veterinario y su equipamiento*. Curso de Veterinaria legal con orientación en medicina forense y abigeato. Tandil. FCV-UNCPBA. 2003. 14 p.

REDVET® Revista Electrónica de Veterinaria (ISSN n° 1695-7504) es medio oficial de comunicación científico, técnico y profesional de la Comunidad Virtual Veterinaria, se edita en Internet ininterrumpidamente desde 1996. Es una revista científica veterinaria referenciada, arbitrada, online, mensual y con acceso a los artículos íntegros. Publica trabajos científicos, de investigación, de revisión, tesinas, tesis doctorales, casos clínicos, artículos divulgativos, de opinión, técnicos u otros de cualquier especialidad en el campo de las **Ciencias Veterinarias** o relacionadas a nivel internacional.

Se puede acceder vía web a través del portal [Veterinaria.org®](http://www.veterinaria.org). <http://www.veterinaria.org> o en desde **REDVET®** <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet>.

Se dispone de la posibilidad de recibir el Sumario de cada número por [correo electrónico](mailto:redvet@veterinaria.org) solicitándolo a redvet@veterinaria.org

Si deseas postular tu artículo para ser publicado en **REDVET®** contacta con redvet@veterinaria.org después de leer las Normas de Publicación en <http://www.veterinaria.org/normas.html>

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica siempre que se cite la fuente, enlace con [Veterinaria.org®](http://www.veterinaria.org). <http://www.veterinaria.org> y **REDVET®** <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet>

Veterinaria Organización S.L.® - (Copyright) 1996-2007- E_mail: info@veterinaria.org